



Principio de Procedencia:  
3105

Resolución Número

( # 0 2 6 5 6 )

13 SET. 2016

Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo y Asesor Aeronáutico.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 9, numeral 14 del Decreto 260 de 2004 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil cuenta con un sistema especial de nomenclatura y clasificación de empleos adoptado mediante el Decreto 248 de 1994, en concordancia con sus decretos modificatorios.

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y otras disposiciones.

Que el artículo 2.2.2.7.1. del señalado Decreto, establece los lineamientos para los sistemas especiales de nomenclatura y clasificación de empleos que no se rigen por la precitada norma, cuando se trate de elaborar, actualizar, o modificar sus manuales específicos, sin perjuicio de sus disposiciones específicas sobre la materia.

Que el artículo 2.2.2.6.1. del señalado Decreto, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que en virtud de la aplicación del artículo 2.2.2.4.9 del señalado Decreto, se deben ajustar los Manuales de Funciones en el sentido de incluir Núcleos Básicos de Conocimiento para algunos de los empleos del Nivel Directivo y Asesor Aeronáutico.

Que analizada la necesidad de la Entidad y cada una de las dependencias que forman parte de la estructura de ésta, y de conformidad con los programas académicos que integran cada uno de los Núcleos Básicos de Conocimiento generados por el SNIES (Sistema Nacional de Instituciones de Educación Superior) del Ministerio de Educación Nacional, se encuentra que existen carreras que generan impacto en la gestión de la Aerocivil y no están incluidas para el desempeño de los empleos de los niveles mencionados.



Principio de Procedencia:  
3105

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(#02656)

13 SET. 2016

Continuación de la Resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo y Asesor Aeronáutico"

Que en cumplimiento de la citada norma, se hace necesario actualizar y ajustar en lo pertinente, la Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015 por medio de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Aerocivil.

Que los demás cargos de la Entidad continúen rigiéndose conforme a las Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para algunos de los empleos del Nivel Directivo y Asesor Aeronáutico de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, así:

1. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Contaduría Pública y afines o Ingeniería Civil y afines o Arquitectura o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, para el empleo de Subdirector General, Nivel 40, Grado 21.
2. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Contaduría Pública y afines o Ingeniería Civil y afines o Arquitectura o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, para el empleo de Secretario General, Nivel 65, Grado 40.
3. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, para el empleo de Secretario de Seguridad Aérea, Nivel 65, Grado 40.
4. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Administrativa y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Arquitectura o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, para el empleo de Jefe de Oficina Aeronáutica, Oficina Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas Nivel 64, Grado 39.



Principio de Procedencia:  
3105

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(#02656)

13 SET. 2016

Continuación de la Resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo y Asesor Aeronáutico"

5. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Administrativa y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Arquitectura o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, para el empleo de Jefe de Oficina Aeronáutica, Oficina de Comercialización e Inversión Nivel 64, Grado 39.
6. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Arquitectura o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, para el empleo de Jefe de Oficina Aeronáutica, Oficina de Control Interno Nivel 64, Grado 39.
7. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Contaduría Pública y afines o Ingeniería Civil y afines o Arquitectura o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, para el empleo de Jefe de Oficina Aeronáutica, Oficina Asesora de Planeación Nivel 64, Grado 39.
8. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Contaduría Pública y afines o Ingeniería Civil y afines o Arquitectura o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, para el empleo de Jefe de Oficina Aeronáutica, Oficina de Transporte Aéreo Nivel 64, Grado 39.
9. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Administrativa y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Psicología, para el empleo de Director Aeronáutico de Área, Dirección de Talento Humano Nivel 63, Grado 39.
10. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Administrativa y afines o Contaduría Pública y afines o Ingeniería Civil y afines o Arquitectura o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, para el empleo de Director Aeronáutico de Área, Dirección Administrativa Nivel 63, Grado 39.



Principio de Procedencia:  
3105

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( # 0 2 6 5 6 )

13 SET. 2016

Continuación de la Resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo y Asesor Aeronáutico"

11. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Eléctrica y afines, para el empleo de Director Aeronáutico de Área, Dirección de Informática Nivel 63, Grado 39.
12. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, para el empleo de Director Aeronáutico de Área, Dirección de Servicios a la Navegación Aérea Nivel 63, Grado 39.
13. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Administrativa y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Contaduría Pública y afines o Arquitectura o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Psicología, para el empleo de Director Aeronáutico de Área, Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria Nivel 63, Grado 39.
14. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, para el empleo de Director Aeronáutico de Área, Dirección de Desarrollo Aeroportuario Nivel 63, Grado 39.
15. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, para el empleo de Director Aeronáutico de Área, Dirección de Estándares de Vuelo Nivel 63, Grado 39.
16. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Arquitectura o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, para el empleo de Director Aeronáutico Regional III, Nivel 62, Grado 39.
17. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Arquitectura o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, para el empleo de Director Aeronáutico Regional II, Nivel 62, Grado 37.



Principio de Procedencia:  
3105

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(#02656)

13 SET. 2016

Continuación de la Resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo y Asesor Aeronáutico"

18. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Arquitectura o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, para el empleo de Director Aeronáutico Regional I, Nivel 62, Grado 34.
19. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Arquitectura para el empleo de Gerente Aeroportuario III, Nivel 61, Grado 39, donde se ubique el cargo.
20. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Arquitectura para el empleo de Gerente Aeroportuario II, Nivel 61, Grado 37, donde se ubique el cargo.
21. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Arquitectura, para el empleo de Gerente Aeroportuario I, Nivel 61, Grado 31, donde se ubique el cargo.
22. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Arquitectura o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, o Psicología para el empleo de Administrador de Aeropuerto II, Nivel 60, Grado 27, donde se ubique el cargo.
23. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Arquitectura o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, o Psicología para el empleo de Administrador de Aeropuerto I, Nivel 60, Grado 25, donde se ubique el cargo.
24. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines para el empleo de Asesor Aeronáutico, Nivel 50, Grado 40, en la Dirección General.



Principio de Procedencia:  
3105

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(#02656)

13 SET. 2016

Continuación de la Resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo y Asesor Aeronáutico"

25. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Eléctrica y afines para el empleo de Asesor Aeronáutico, Nivel 50, Grado 40, para los procesos de carácter ADMINISTRATIVO, y donde se ubique el cargo.
26. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines para el empleo de Asesor Aeronáutico, Nivel 50, Grado 40, para los procesos de INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA, y donde se ubique el cargo.
27. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines para el empleo de Asesor Aeronáutico, Nivel 50, Grado 40, para los procesos de SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA, y donde se ubique el cargo.
28. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines para el empleo de Asesor Aeronáutico, Nivel 50, Grado 40, para los procesos de SEGURIDAD AÉREA, y donde se ubique el cargo.
29. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines para el empleo de Asesor Aeronáutico, Nivel 50, Grado 37, donde se ubique el cargo.
30. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines para el empleo de Asesor Aeronáutico, Nivel 50, Grado 35, donde se ubique el cargo.
31. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines para el empleo de Asesor Aeronáutico, Nivel 50, Grado 34, donde se ubique el cargo.



Principio de Procedencia:  
3105

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( # 0 2 6 5 6 )

13 SET. 2016

Continuación de la Resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo y Asesor Aeronáutico"

32. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines para el empleo de Asesor Aeronáutico, Nivel 50, Grado 33, donde se ubique el cargo.
33. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines para el empleo de Asesor Aeronáutico, Nivel 50, Grado 32, donde se ubique el cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 00605 del 17 de marzo de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo y Asesor Aeronáutico.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

13 SET. 2016

Dada en Bogotá, D.C., a los

**ALFREDO BOCANEGRA VARÓN**  
Director General

Proyectó: German Alberto Cardenas Valbuena/ Coordinador Grupo Carrera Administrativa  
Revisó y Aprobó: Dr. José Tony Bermeo Bermeo/ Director de Talento Humano

